

cual se le informo al **Lic. Daniel Rodríguez Ventura, Autoridad Investigadora adscrita a esta Contraloría Interna Municipal**, para que realice las diligencias pertinentes y conforme a derecho para que determine si inicio o no el procedimiento administrativo y en contra de que servidores públicos, quedando registrado bajo el número de investigación 002/2020-21, con fundamento en los artículos 92, 93 y 95 de Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí.

**2.-** Mediante oficio CIM/576/2020-21 de fecha 28 (veintiocho) de diciembre del año 2020 (dos mil veinte), se notificó al **C. Israel Reyna Rosas** Presidente Municipal Constitucional de Santa María del Río, S.L.P. del inicio de la investigación por parte de la autoridad correspondiente para que dentro de sus facultades determine lo conducente por lo solicitado por la Autoridad Administrativa.

**3.-** Mediante oficio CIM/577/2020-21 de fecha 28 (veintiocho) de diciembre del año 2020 (dos mil veinte), se notificó al **Lic. Daniel Rodríguez Ventura, Autoridad Investigadora adscrita a esta Contraloría Interna Municipal**, para que realice las diligencias pertinentes y conforme a derecho para que determine si inicio o no el procedimiento administrativo y en contra de que servidores públicos, con fundamento en los artículos 92, 93 y 95 de Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí.

**4.-** Con fecha 07 (siete) de enero de 2021 (dos mil veintiuno), la Autoridad Substanciadora recibe el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa (IPRA) signado por el Lic. Daniel Rodríguez Ventura, Autoridad Investigadora adscrito a esta Contraloría Interna, en el cual señala como presunto responsable al **C. C.P.C. MARTÍN PÉREZ TORRES Tesorero Municipal, funcionario de la actual administración, derivado de la auditoría número AEFMOD-35-RFPF-2019 realizada a los “Recursos Fiscales y Participaciones Federales a Municipios (RFPF) de la cuenta Pública el ejercicio Fiscal 2019 del municipio de Santa María del Río, S.L.P.**, para dar inicio al procedimiento administrativo en su contra con fundamento en los artículos 48, 74, 95 y 102 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí.

**5.-** En auto de fecha 13 (trece) de enero del año 2021 (dos mil veintiuno) se radicó bajo registro con el número signado expediente **CI-RESP-002/2021**, donde se admite el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa (IPRA) recibido con fecha 07 (siete) de enero del año 2021 (dos mil veintiuno) en esta Contraloría Interna del H. Ayuntamiento de Santa María del Río, S.L.P.; a través del cual la **Lic. Daniel Rodríguez Ventura, Autoridad Investigadora adscrita a esta Contraloría Interna**, para instaurar el procedimiento de responsabilidad administrativa en contra del **C. C.P.C. MARTÍN PÉREZ TORRES Tesorero Municipal como presunto responsable de los resultados números 06, 11, 12, 15, 20, 24, 25, 38 y 40, ambos funcionarios de la actual administración, derivadas de la auditoría número AEFMOD-35-RFPF-2019 realizada a los “Recursos Fiscales y Participaciones Federales a Municipios (RFPF) de la cuenta Pública el ejercicio Fiscal 2019 del municipio de Santa María del Río, S.L.P.**, en cumplimiento en el ámbito de sus atribuciones previstas en los artículos 103, 115, y 207 fracción I y II de la Ley de Responsabilidades de Administrativas para el Estado de San Luis Potosí. Motivo por el cual se le instaura el presente Procedimiento de Responsabilidad Administrativa solicitado así, por la Auditoría Superior del Estado